

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue repartida el 24 de septiembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 12 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCAMIA SA
Demandado	NELSON CORREA ARBOLEDA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01057 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCAMIA S.A.** en contra de **NELSON CORREA ARBOLEDA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. INDICARÁ** en forma clara y precisa fecha de causación de los intereses corrientes día-mes-año y la tasa bajo cual fueron liquidados conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2. APORTARÁ** Constancia que permita verificar que el poder fue conferido remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, del Banco poderdante, en el certificado de existencia y representación, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, en tanto el allegado no da cuenta de ello; o en su defecto allegará nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCAMIA SA** en contra de **NELSON CORREA ARBOLEDA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cd282a63c2c8a39a16c923357d8ce04b58309c4354512b86370e6b3
ba883d90**

Documento generado en 12/10/2021 12:01:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 150 (E)** Hoy **13 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario